

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

REGLAMENTO GENERAL de la EXPOSICION

1. BASES

La Asociación Argentina de Televisión por Cable -ATVC- y la Cámara de Productores y Programadores de Señales Audiovisuales -CAPPSA- organizan las JORNADAS 2010 INTERNACIONALES, que se llevarán a cabo los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2010 en el hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. La exposición comercial estará abierta a los participantes que se mencionan en el punto 4 de este Reglamento General.

El presente Reglamento General de la Exposición Comercial como así también los Boletines Informativos y los Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo serán de cumplimiento obligatorio por parte de los Expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma del contrato, no pudiendo aducir desconocimiento para justificar su incumplimiento.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Facilitar la concurrencia de los participantes de la industria.
- 2.2 Ampliar el espectro de los sectores convocados.
- 2.3 Preservar el carácter profesional de la convención.

3. AUTORIDADES

- 3.1 El Comité Ejecutivo (en adelante C.E.), es la autoridad de las JORNADAS 2010 INTERNACIONALES y sus decisiones serán por lo tanto inapelables, siendo el único facultado para la aplicación e interpretación del presente Reglamento.
- 3.2 El C.E. podrá establecer excepciones cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la muestra, apartándose de las normas establecidas, siendo sus decisiones de aceptación y cumplimiento obligatorio para todos los participantes.

4. PARTICIPANTES Y ASISTENTES

Podrán participar en las JORNADAS 2010 INTERNACIONALES:

- Empresas distribuidoras y/o productoras de programación.
 - Empresas de producción y post-producción.
 - Empresas fabricantes, distribuidoras y proveedoras de equipamiento para telecomunicaciones y redes HFC.
 - Empresas de sistemas de transporte terrestre y satelital.
 - Empresas de servicios de distintos tipos, entre ellos Internet, Internet inalámbrica, e-commerce VOD y otros servicios de banda ancha.
 - Empresas de equipamiento y servicios para producción y post-producción, iluminación y sonido.
 - Empresas de animación en video.
- Todas ellas una vez que su participación sea aceptada fehacientemente por el C.E., quien se reserva el derecho de admisión.

Podrán asistir a las JORNADAS 2010 INTERNACIONALES

- Cable operadores de Argentina, las Américas y otros países.
- Representantes de Cámaras colegias de las Américas y otros países.
- Directivos, ejecutivos, técnicos y profesionales relacionados con la Industria de la televisión por cable y su desarrollo convergente.

- Analistas de sistemas.
- Productores de programas para el cable.
- Educadores.
- Funcionarios públicos.

A aquellos ejecutivos o representantes de empresas a las que se les haya ofrecido participar con un stand en la exposición comercial y no lo hubieran hecho, no se les permitirá el acceso al predio de la exposición.

5. MODALIDAD DE LA EXPOSICIÓN COMERCIAL

La Exposición Comercial de las JORNADAS 2010 INTERNACIONALES se realizará en el salón Pacífico, ubicado en el segundo subsuelo del hotel Hilton Buenos Aires, con entrada por Av. Macacha Güemes 351, Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires.

Los stands, que serán provistos por la organización, se ofrecen en dos medidas: 9 y 18 m². Se entregarán con tarima, alfombra (siempre que se haya hecho el pedido de colocación a través de los Formularios 6 y 7 del Manual del Expositor), panelería perimetral de haya, iluminación, señalización y mobiliario básico, como así también con los correspondientes servicios de limpieza y seguridad general.

6. VENTA DE ESPACIOS

CAPPSA tendrá a su cargo la gestión de venta de espacios a empresas de programación asociadas y no asociadas a CAPPSA. La disponibilidad y el costo de los espacios se detalla en la Carpeta de Ventas, actuando como contacto el Sr. Eduardo D. Suárez, Gerente General de CAPPSA (Secretaría: Paola S. Gorla), teléfonos: (54-11) 4374-6982/6932, e-mails: cappsa@cappsa.org, sitio web: www.cappsa.org. ATVC, por su parte, tendrá a su cargo la gestión de venta de espacios a empresas de producción y post-producción; fabricantes, distribuidoras y proveedoras de equipamiento para telecomunicaciones y redes HFC; empresas de sistemas de transporte terrestre y satelital; de servicios de distintos tipos, entre ellos Internet, Internet inalámbrica, e-commerce VOD y otros servicios de banda ancha; de equipamiento y servicios para producción y post-producción, iluminación y sonido y empresas de animación en video. La disponibilidad y el costo de los espacios se detalla en la Carpeta de Ventas. La entrega de formularios, el pago de señas y los restantes pagos deberán efectuarse en la Sede Administrativa de JORNADAS 2010, constituida en la sede de ATVC, actuando como contactos Laura Antoniazzi, Gerente de ATVC y Claudia González, Asistente. Teléfonos: (54-11) 4345-5074/5 y 4342-3362, fax: (54-11) 4343-1716, e-mails: laura@atvc.org.ar y/o claudia@atvc.org.ar, sitio web: www.atvc.org.ar y/o www.atvc.org

7. DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS EN LA EXPOSICIÓN COMERCIAL

7.1. La disponibilidad y valores de los espacios para participar en la muestra serán los siguientes:

7.1.1. Las empresas de programación asociadas a CAPPSA podrán adquirir:

- a) Un stand de 18 m² en lugar preferencial (centro del salón). Valor: \$ 38.595.- más IVA. Incluido en dicho valor dispondrán en forma exclusiva de un espacio adicional de 4 m² con llave, destinado a depósito de objetos de promoción y merchandising, y salones para

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

efectuar reuniones. La organización designará una persona a efectos de lograr un uso coordinado y productivo de esos salones.

7.1.2. Las empresas de programación no asociadas a CAPPSSA podrán adquirir:

- a) Un stand de 18 m² en lugar preferencial (centro del salón). Valor: \$ 38.595.- más IVA.
- b) Un stand de 18 m² en el área perimetral del salón. Valor: \$ 31.295.- más IVA.
- c) Un stand de 9 m² en el área central del salón. Valor: \$ 14.148.- más IVA.
- d) Un stand de 9 m² en el área perimetral del salón. Valor: \$ 11.473.- más IVA.

El contacto para estas empresas según lo indicado en el punto 6 será el Sr. Eduardo D. Suárez, Gerente General de CAPPSSA (Secretaría: Paola S. Gorla).

7.1.3 Las empresas de equipamiento y servicios descriptas en el punto 4, podrán adquirir:

- a) Un stand de 18 m² en lugar preferencial (centro del salón). Valor: \$ 38.595.- más IVA.
- b) Un stand de 18 m² en el área perimetral del salón. Valor: \$ 31.295.- más IVA.
- c) Un stand de 9 m² en el área central del salón. Valor: \$ 14.148.- más IVA.
- d) Un stand de 9 m² en el área perimetral del salón. Valor: \$ 11.473.- más IVA.

El contacto para estas empresas según lo indicado en el punto 6 será la Sra. Laura Antoniazzo, Gerente de ATVC. Asistente Claudia González.

NOTA IMPORTANTE:

- Todos los valores están expresados en pesos argentinos.

8. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Se establece el día miércoles 17 de marzo de 2010, desde las 10.30 hs. y hasta las 17 hs. como fecha y hora de inicio para la Reserva de Espacios. A partir del día siguiente las reservas y pagos se recibirán de 11 a 17 hs. únicamente. La fecha tope para reservar espacios antes del Acto de Adjudicación de Stands será el martes 30 de marzo de 2010 hasta las 17 hs.

Dicha reserva se hará efectiva presentando el "Formulario de Reserva de Espacios" que aparece en la carpeta de ventas y efectuando el pago total del stand según la correspondiente tarifa o abonando la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil) en concepto de seña. La fecha y hora del pago efectuado, consignadas en el recibo oficial, servirán para determinar el orden de elección de cada empresa en el Acto de Adjudicación de Espacios.

- b) A partir del martes 6 de abril (luego del Acto de Adjudicación), las empresas que contraten y abonen la totalidad del precio estipulado para los espacios realizarán su elección entre los espacios que se encuentren disponibles en ese momento. Si hubiera más de una empresa que contratara en el mismo día, el orden de prioridad para la elección lo determinará la hora de pago.

9. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación de espacios se llevará a cabo el día lunes 5 de abril de 2010 a la hora 15.00, en los salones del Club Alemán, Corrientes 327, Piso 22. Podrán participar en dicho Acto aquellas empresas que hayan efectuado su reserva y pago de seña e integrado el saldo total correspondiente al espacio que solicitaron hasta el martes 30 de marzo de 2010 a las 17 hs.

IMPORTANTE: Sólo podrán participar en el acto de adjudicación las empresas que hayan abonado la totalidad de lo reservado.

10. FORMAS DE PAGO

- a) Efectivo: en pesos argentinos o en dólares estadounidenses (al cambio del día).
- b) Cheques nacionales: con fecha de pago al día, a nombre de ATVC.
- c) Cheques del exterior: en dólares estadounidenses, a nombre de ATVC.
- d) Transferencia bancaria: a nombre de ATVC, únicamente a la cuenta bancaria de la Asociación en el Banco CITI.

El total de lo adquirido deberá ser saldado hasta el martes 30 de marzo de 2010 del siguiente modo:

- a) Mediante un pago único a través de los medios de pago descriptos anteriormente.
- b) Mediante 4 cheques iguales y consecutivos por el total de lo adquirido fechados: el primero antes del Acto de Adjudicación del 5 de abril, el segundo el 5 de mayo, el tercero el 9 de junio, y el cuarto y último el 4 de julio. Estos cheques deberán ser entregados antes del Acto de Adjudicación, esto es hasta el martes 30 de marzo de 2010.

Quienes adquieran stands después del Acto de Adjudicación deberán consultar sobre posibles plazos de pago.

11. LUGAR DE PAGO

Importante: La Sede Administrativa de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES se establece en las oficinas de ATVC, Avda. de Mayo 749, 5° piso, Oficina 31, C1084AAC, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. El horario de atención será de lunes a viernes de 11 a 17 hs. exclusivamente. En estas oficinas se recepcionarán la seña y los pagos complementarios y se emitirán los correspondientes recibos oficiales. Se informa que ATVC reviste la calidad de sujeto Responsable Inscripto frente al IVA. **Por lo tanto el monto correspondiente a dicho impuesto deberá ser abonado en el momento de la facturación.**

12. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

12.1 Las empresas contratantes deberán efectuar un depósito de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) como garantía por daños o pérdidas que pudieran ocasionar en las instalaciones de la muestra. Este importe, o el saldo resultante, será reintegrado a los 7 días posteriores a la finalización de la muestra. Dicho depósito de garantía no guarda relación con el que eventualmente pudiera exigir el hotel Hilton Buenos Aires como resguardo por el uso de sus salones y demás dependencias y servicios a quienes los utilizaren.

12.2 Este depósito de garantía no exime al Expositor de sus responsabilidades, para el supuesto que el mismo no cubra los gastos originados, en cuyo caso deberá depositar en las oficinas de ATVC la diferencia que se le reclame, dentro de las 48 horas de ser fehacientemente notificado.

13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

13.1 Para participar en la exposición de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES las empresas interesadas deberán presentar su solicitud de participación, completando todos los datos que se consignen en el formulario correspondiente. El C.E. podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu de la muestra, reservándose por lo tanto el derecho de admisión de las mismas.

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

- 13.2 El pago de los stands, que deberá realizarse según lo indicado en el punto 11 en la sede administrativa de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES, que es la sede de ATVC, sita en Av. de Mayo 749, 5° piso, oficina 31, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17 horas incluye:
- a) Utilización de los espacios contratados durante el tiempo de preparación, exhibición y desarme de la Exposición.
 - b) Provisión temporaria en locación de los elementos provistos por JORNADAS 2010 INTERNACIONALES:
 - b.1) Tarima, alfombra (siempre que se haya hecho el pedido de colocación a través de los Formularios 6 y 7 del Manual del Expositor), panelería divisoria, cenefa, iluminación y demás elementos que pudieran corresponder según la alternativa elegida.
 - c) Salones de reuniones. Exclusivo para socios CAPPASA.
 - d) Señalización.
 - e) Vigilancia General.
 - f) Limpieza General.
 - g) Asesoramiento y administración general.
 - h) Credenciales para Expositores, Personal de Stands y Constructores de Stands.
 - i) Publicidad y promoción de la Exposición y del evento en general entre cable operadores, técnicos, profesionales, funcionarios, prensa, educadores, directivos y ejecutivos vinculados al sector, tanto de Argentina como del exterior.
- 13.3 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Reglamento por parte del Expositor, dará lugar a que el C.E.:
- 13.3.1 Solicite el cumplimiento del contrato suscripto y/o
 - 13.3.2 Rescinda el mismo de pleno derecho. En este último supuesto, los efectos serán la pérdida total de la suma abonada.
- 13.4 El Expositor no puede renunciar al cumplimiento del contrato en todas sus partes. Sin perjuicio de lo expuesto, si el Expositor comunicara que no participará en el evento por cualquier causa, será aplicable lo dispuesto en el punto 13.5
- 13.5 El C.E. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes de aquellos Expositores que habiendo cumplido con el pago no hubiesen ocupado el stand adjudicado dentro de las 3 horas anteriores a la finalización del plazo que se estipule para el armado previo a la inauguración de la Exposición. El C.E. podrá disponer de los mismos y/o adjudicarlos a terceros, perdiendo los Expositores el derecho sobre los importes abonados.
- 13.6 Si en la fecha establecida para la inauguración de la Exposición se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES podrán disponer la clausura del stand de la empresa Expositora en cuestión, sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

14. CESIÓN DEL ESPACIO

El Expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el stand adjudicado ni parte del mismo.

15. PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

- 15.1 Los Expositores no podrán realizar actividades publicitarias ni promocionales fuera de los límites de sus stands, dentro del hotel Hilton Buenos Aires, ni fuera del mismo, dentro de un radio de 100 m. a la redonda sin previa autorización

escrita del C.E. y pago de un canon oportunamente establecido en función de las características de las acciones a desarrollar.

- 15.2 Solamente podrán realizar work-shops en la Jornada Digital ATVC aquellas empresas de tecnología que sean expositoras, previa coordinación con la Comisión Técnica de ATVC -
- 15.3 Asimismo, ninguna persona que no pertenezca a alguna de las empresas Expositoras podrá realizar gestiones comerciales o acciones promocionales o publicitarias dirigidas a participantes o visitantes de la muestra, dentro del ámbito del hotel Hilton Buenos Aires.
- 15.4 En los stands de cada Expositor no se podrán publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni de proveedores de elementos componentes de los productos de ese Expositor. (Los fabricantes podrán solicitar autorización para anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, en la forma que el C.E. oportunamente indique).
- 15.5 Las acciones publicitarias y/o promocionales dentro de los stands estarán exclusivamente limitadas a la distribución de material de merchandising y folletería, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y se adecue a lo establecido en el Reglamento General de la Exposición. No obstante ello el CE se reserva el derecho de suspender o retirar cualquier material publicitario o promocional que considere de mal gusto o contenido no adecuado al espíritu de la Exposición.
- 15.6 Los Expositores que utilicen recepcionistas deberán cuidar la apariencia y vestuario de ese personal, reservándose el C.E. el derecho de exigir la no-utilización de aquella indumentaria que considere inapropiada para el espíritu de la muestra o contraria a las buenas costumbres.
- 15.7 El personal de recepcionistas no podrá permanecer fuera de los límites del stand, ni circular por las áreas comunes de la Exposición o del Hotel excepto para aquellos desplazamientos considerados indispensables.

16. ATENCIÓN DE VISITANTES

La atención de visitantes a los stands deberá mantenerse en todo momento dentro de los límites de los mismos, no permitiéndose extender la misma a los pasillos vecinos.

17. PUBLICACIONES

Dentro del área de la exposición todos los periódicos especializados, revistas o literatura de cualquier tipo deberán ser distribuidos desde los lugares que la C.E. determine oportunamente y por personal de la distribuidora, quien no podrá llevar identificación alguna de la misma. Todo pedido de distribución de material gráfico deberá formularse por escrito ante el C.E. y contar con autorización escrita por parte del mismo.

18. DISTRIBUCIÓN DE COMIDA Y/O BEBIDA

Los Expositores podrán servir comida o bebida en sus stands siempre que la misma sea provista por el hotel Hilton Buenos Aires. El servicio de comidas y bebidas deberá mantenerse dentro de los límites del stand.

19. NIVEL DE RUIDO Y PENALIDADES

- 19.1 Derechos: De acuerdo a las leyes 11.723 y 20.115 los Expositores no podrán difundir ninguna clase de música, texto o imágenes, sin previamente acreditar el pago de los derechos

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

correspondientes ante SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES. Las empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la difusión antes mencionada en sus respectivos stands.

- 19.2 El uso de televisores o cualquier otra fuente emisora de sonido o ruido, deberá estar limitado a un volumen que no afecte a los otros stands, independientemente de su ubicación. Para ello el C.E. ha fijado las siguientes pautas:
- Valor Total del Nivel de Presión Sonora Máximo Admisible: 30 dBa, que incluye el ruido de fondo existente en el mismo punto de medición.
 - Punto de Medición: a 1 m de altura y a 1,5 m de distancia del borde del stand que produce la perturbación y en cualquier lugar de su perímetro.
 - Instrumento de Medición: Decibelímetro Compensado "A" y con Respuesta Temporal "Lenta" ("Slow").

El C.E. está plenamente facultado para decidir la aplicación de sanciones hasta llegar a la clausura del stand si no se atenderían sus indicaciones.

19.3 Sanciones Aplicables:

- Primer Apercibimiento: Llamado de atención al Expositor.
- Segundo Apercibimiento: Corte de dos horas de la energía eléctrica del stand.
- Tercer Apercibimiento: Corte de seis horas de la energía eléctrica del stand.
- Cuarto Apercibimiento: Ejecución del depósito de garantía.

20. AUSPICIOS

El C.E. entregará junto con este Reglamento un listado de rubros que podrán ser auspiciados. No obstante, dicho listado no es taxativo y el C.E. analizará otras propuestas de auspicio presentadas por los Expositores que no se encuentren contempladas en el mismo, siempre y cuando los reglamentos internos del hotel Hilton Buenos Aires lo permitan.

21. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- 21.1 El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand, y/o por la pérdida total o parcial de sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, producida por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas, cualesquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia el Expositor está obligado a contratar Seguro por Responsabilidad Civil.
- 21.2 La Exposición no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros a través del hotel Hilton Buenos Aires, siendo ellos: Edenor, Gas Natural, Aguas Argentinas, Telefónica de Argentina y otros.
- 21.3 Los Expositores serán los únicos responsables del monto de los deterioros que las personas o cosas que de dichos Expositores dependan o de los cuales se sirvan, causen a las instalaciones propias o de terceros tanto fijas como provisorias.
- 21.4 Como consecuencia del punto anterior las autoridades de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES trasladarán a los Expositores el monto de los deterioros que el personal, camiones y/o fletes de sus empresas, y

todos aquellos que por su cuenta o por cuenta de terceros por ellos contratados, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del hotel Hilton Buenos Aires como a aquellas suministradas por la Exposición.

- 21.5 JORNADAS 2010 INTERNACIONALES no se hace responsable por los daños que puedan producir al Expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. Este está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o eventos al que sea ajeno se produjera la interrupción de estos servicios.
- 21.6 JORNADAS 2010 INTERNACIONALES establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, durante las 24 horas, incluyendo el período de armado, la duración de la exposición y el desarme. Aún cuando JORNADAS 2010 INTERNACIONALES ejercitará un cuidado razonable para salvaguardar la propiedad de los Expositores, no se hace responsable por los robos y hurtos que se puedan producir dentro de los stands. Así se recuerda a los Expositores que la responsabilidad primaria para salvaguardar sus stands y los elementos exhibidos en los mismos es suya, para lo cual podrán si lo desean reforzar la vigilancia prevista por el C.E. contratando personal en forma directa en la misma empresa de seguridad con la que opera JORNADAS 2010 INTERNACIONALES.
- 21.7 Este personal de vigilancia de dependencia del Expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por las autoridades de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES a su solicitud, por escrito, donde se consigne nombres y números de documentos de identidad de quienes cubran dicho servicio.

21.8 Seguridad Accesos - Entrada y Salida de Mercadería:

- 21.8.1 Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia de la Exposición y el personal de dependencia del Expositor que cuente con autorización escrita del C.E. Asimismo durante este período fuera de los horarios habilitados a los concurrentes, y desde la finalización del armado hasta el horario de clausura de la exposición el personal de vigilancia efectuará el Control de Acceso y Salida de personas, bultos, pertenencias y/o vehículos.
- 21.8.2 El ingreso y retiro de mercadería del hotel Hilton Buenos Aires durante el período de armado, exposición y desarme será exclusivamente por la Av. Juana Manso 751, Ciudad de Buenos Aires.
- 21.8.3 Las personas acreditadas como Expositor y/o Responsable de Stand son las únicas habilitadas para ingresar o retirar mercaderías en los lapsos mencionados y previa gestión de la autorización correspondiente ante el Intendente de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES.
- 21.8.4 En particular no se podrán ingresar o retirar mercaderías durante el horario en que la muestra permanezca abierta al público y hasta después del horario de clausura.
- 21.8.5 Todas estas normas tienden a facilitar la seguridad de los bienes de todos los Expositores, por lo que se ruega el estricto cumplimiento de las mismas.

22. NORMAS PARA STANDS

Los stands se entregarán con la infraestructura

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

que se detalla a continuación, en todos los casos sin cargo adicional alguno:

- a) Tarima de madera.
- b) Alfombra nueva con recubrimiento protector de polietileno, siempre que se haya hecho el pedido de colocación a través de los Formularios 6 y 7 del Manual del Expositor.
- c) Panelería divisoria: panelería opaca con placas símil haya montada sobre perfiles estructurales de aluminio. Altura: 2,40 m.
- d) Cenefa: opaca con placas símil haya.
- e) Mobiliario:
 - Stands 9 m²: 1 módulo mostrador de 1,0 x 0,50 x 1,00 m. de altura realizado en sistema de aluminio anodizado blanco, con placas laterales y tapa en melamina símil haya, 2 taburetes tapizados color negro, 2 sillones bajos tapizados color negro, 1 mesa baja 0,50x0,50 m. con tapa símil haya.
 - Stands 18 m²: 1 módulo mostrador de 1,0 x 0,50 x 1,00 m. de altura realizado en sistema de aluminio anodizado blanco, con placas laterales y tapa en melamina símil haya, 2 taburetes tapizados color negro, 1 mesa redonda de 0,80 m. de diámetro con tapa símil haya, 3 sillas fijas tapizadas, 1 módulo de guardado de 1,0 x 0,50 x 1,00 m. de altura realizado en sistema de aluminio anodizado blanco, con placas laterales y tapa en melamina símil haya
 - f) Iluminación: 3 spots orientables con lámpara halógena de 150 W. sobre cenefa y 1 tomacorriente de 300 W. (en stands de 9 m²) o 6 spots orientables con lámpara halógena de 150 W. sobre cenefa y 2 tomacorrientes de 300 W. (en stands de 18 m²)
 - h) Estática: Cartel normalizado tipo banderita con nombre del expositor en letras autoadhesivas color gris oscuroComplementariamente a estos elementos se entregará en forma opcional (a pedido) **y con cargo** un soporte con 2 televisores y 1 ó 2 videocassetera para los stands de 9 m² y 18 m². (Se reitera que el volumen de operación de estos televisores deberá ajustarse a las especificaciones del punto 19)
- 22.1 Los Expositores no podrán retirar la tarima ni los tabiques perimetrales del stand excepto aquellos correspondientes al frente del mismo (cenefa)
- 22.2 Esta prohibida la utilización de telas como elementos decorativos o para el armado de techos o cerramientos tengan o no tratamiento ignífugo.
Asimismo es importante destacar que aquellos stands contiguos a salidas de emergencia o a elementos hidrantes no tendrán el correspondiente panel lateral ni podrán ubicar ningún elemento constructivo o de decoración sobre esa posición.
- 22.3 Alfombramiento: Para disponer de la alfombra estándar de la exposición, el expositor deberá hacer el pedido de colocación a través de los Formularios N° 6 y 7 del Manual del Expositor. Caso contrario podrá colocar un alfombramiento diferente a su exclusivo cargo.
- 22.4 Gráfica: en los stands provistos por la muestra podrá colocarse gráfica sobre la panelería medianera, la cual se colgará de la barra superior de los paneles. Esta gráfica no deberá tener un peso superior a los 3 Kg. por panel, ni exceder la altura de los mismos o los límites del lote. Los paneles y estructuras no pueden ser clavados, atornillados, agujereados, cortados, ni adherirse a los mismos elementos con pegamento. Los paneles dañados se cobrarán al Expositor.

- 22.5 Mobiliario: el mobiliario provisto por la muestra podrá ser eliminado o substituido. La decisión de no utilizar el mobiliario provisto, así como la descripción de los elementos a ser utilizados en su substitución, deberá ser comunicada por el Expositor dentro de los plazos establecidos (punto 22.8.4)
- 22.6 Electricidad
 - 22.6.1 Responsabilidad: es exclusivamente del Expositor la responsabilidad por los accidentes, daños y/o perjuicios provocados a su personal, visitantes o terceros, o a productos propios o de terceros, por las instalaciones o artefactos eléctricos de cualquier tipo, instalados, usados o expuestos en el stand.
 - 22.6.2 Condiciones de seguridad de las instalaciones y equipos eléctricos: las instalaciones a efectuarse y los equipos eléctricos y electrónicos a usar o exponer en el stand, deberán satisfacer durante todo el período de la exposición, las mejores normas de seguridad aplicables, cumpliendo como mínimo con:
 - a) Código de edificación de la ciudad de Buenos Aires.
 - b) Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles (Asociación Electrotécnica Argentina).
 - c) Normas IRAM aplicables a cada equipo en particular.
 - 22.6.3 Provisión básica: será la indicada en el punto 22. f) bajo el título Iluminación.
 - 22.6.4 Provisión máxima: a pedido se suministrará potencia eléctrica hasta un total máximo (incluyendo la electricidad originalmente provista por la muestra) de 200 W por m². El pedido deberá efectuarse por medio del formulario correspondiente y dentro de los plazos establecidos (punto 22.7), incluyendo la siguiente información:
 - a) Usos de la energía eléctrica.
 - b) Potencias para cada uso.
 - c) Detalle de equipos.
 - d) Otra información que el Expositor considere pertinente.Las instalaciones necesarias para manejar esta potencia adicional serán efectuadas por el Expositor y se ajustarán a lo siguiente:
 - 22.6.5 Condiciones de operación de las instalaciones a efectuar por el Expositor: la instalación del stand deberá disponerse de manera que:
 - a) Resulte posible desconectar totalmente (corte bipolar para cargas monofásicas) cada máquina o equipo expuesto o instalado.
 - b) Resulte posible comandar la iluminación de manera independiente de otros expuestos y/o instalaciones.
 - c) El factor de potencia del total de la instalación a la entrada del tablero no sea en ningún caso inferior a 0,85.
 - 22.6.6 Instalaciones a efectuar por el Expositor: el Expositor deberá proveer, instalar y mantener mientras dure la exposición la totalidad de las instalaciones eléctricas que necesite, a saber:
 - a) Tablero principal.
 - b) Circuitos y artefactos de iluminación.
 - c) Otras instalaciones eléctricas que el stand requiera.
 - 22.6.7 Tablero principal del stand: el Expositor deberá proveer e instalar un tablero principal a cuya entrada conectará la línea principal de alimentación eléctrica del stand. El tablero principal deberá reunir las mejores condiciones de seguridad. Estará contenido en un gabinete o caja metálica con puerta, totalmente cerrado y

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

- puesto a tierra. Estará eléctricamente dimensionado para manejar la carga eléctrica total del stand y contará con barra o borne de tierra. Se conectará de manera tal de dar pleno cumplimiento al artículo 22.6.2 y como mínimo contará con un interruptor general y con interruptores automáticos termo magnéticos (o interruptor manual y fusibles) bipolares. Todos los circuitos de salida deberán estar protegidos por un interruptor diferencial y acompañados de conductor aislado (puesta a tierra). El cumplimiento de lo dispuesto en el stand será efectuado de manera conjunta por personal responsable del Expositor y por la Dirección Técnica.
- 22.6.8 Suministro de energía eléctrica: el suministro de energía eléctrica se efectuará al tablero principal. Será conectado por personal de la Dirección Técnica luego de la verificación indicada en el artículo 22.6.7
- 22.6.9 Otros requerimientos: adicionalmente el Expositor deberá cumplir en su instalación eléctrica con los siguientes requerimientos:
- a) Todas las estructuras metálicas expuestas deberán estar conectadas a tierra por medio de cable de cobre desnudo no inferior de $7 \times 0,5 \text{ mm}^2$ firmemente fijado por medio de tornillería.
- b) Los conductores, tanto los correspondientes a las fases como el neutro, serán aislados en doble capa de goma o PVC de buena calidad y estado de conservación. La derivación de una distribución se efectuará entre fases y neutro, nunca entre fases y tierra.
- c) Los conductores deberán instalarse con el mayor cuidado y teniendo en cuenta todas las normas de seguridad en la materia (aislaciones, protecciones mecánicas, etc.).
- 22.6.10 Desconexión: cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar: a) el interruptor de cada máquina o equipo, y b) el interruptor de su tablero funcional.
- 22.6.11 Penalidades: la instalación o conexión de potencias superiores a las acordadas, la realización de conexiones clandestinas o no aprobadas, o la trasgresión o incumplimiento de cualquier de las presentes normas será penalizada, al solo juicio de la Dirección Técnica o de la Intendencia de la muestra con la interrupción del suministro (hasta la corrección de la trasgresión), o su cese definitivo o la clausura del stand, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno.
- 22.6.12 Asesoramiento: a pedido, la Dirección Técnica asesorará a los Expositores sobre la interpretación y aplicación de las presentes normas a cada caso en particular.
- 22.7 El Expositor deberá completar la solicitud de servicios de electricidad y presentarla junto con el plano eléctrico en las oficinas de Linares, Passini & Asociados S.A., Libertad 1032, 2o. piso, Oficina A, Ciudad de Buenos Aires antes del lunes 2 de agosto de 2010. Esta información no podrá en ningún caso ser enviada por e-mail. La solicitud aprobada u observada podrá retirarse siete (7) días después de su presentación. El disponer de esta solicitud aprobada resulta condición sin excepción para ingresar al predio.
- 22.8 **Construcción / decoración de stands:**
Los Expositores podrán utilizar los stands provistos por la muestra, modificar su decoración o construir stands artesanales, si bien deberá mantenerse la panelería perimetral provista por la muestra (con excepción de la cenefa frontal). Los Expositores que decoren o construyan stands deberán respetar las siguientes normas:
- 22.8.1 Materiales y armado: todos los materiales a emplear serán los de obra seca y de la menor combustibilidad. Teniendo en cuenta el corto período concedido para el armado de stands y las características del predio no se permitirán tareas de carpintería o pintura, por lo cual es imprescindible que el Expositor presente los elementos constitutivos de su stand totalmente terminados y pintados limitándose exclusivamente a su ensamblaje.
- 22.8.2 **Restricciones Dimensionales:**
a) Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote.
b) La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, será de 2,40 m. desde el nivel de la tarima provista por la Organización. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, se establece adicionalmente una altura máxima de 3,50 metros desde el nivel de la tarima para aquellas construcciones que observen un retiro de 1 m. con relación a las paredes divisorias o de fondo, con excepción de los stands No. 63-64-65-66-67 y 68, donde debido a las restricciones del predio la altura máxima no podrá exceder los 2,40 m. desde el nivel de la tarima.
c) Toda construcción que exceda la altura de la panelería perimetral deberá tener todas sus caras tratadas con igual jerarquía con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos.
Los letreros y anuncios publicitarios que superen la altura de la panelería también deberán cumplir con esta condición.
En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo los Expositores podrán requerir las aclaraciones pertinentes a la Dirección Técnica de la muestra.
- 22.8.3 Stands en dos niveles: en el caso de stands en dos niveles (entrepisos) deberá ser presentada obligatoria y conjuntamente con los planos, la memoria de cálculo del entrepiso.
- 22.8.4 Soporte de Estructuras: Todas las construcciones deberán ser autoportantes (inclusive los techos, de existir) no pudiendo en ningún caso apoyarse sobre la panelería perimetral provista por la muestra o sujetarse a la infraestructura del salón.
Asimismo no se admiten fundaciones ni cimientos debiéndose apoyar todas las construcciones sobre la tarima existente sin romperla.
- 22.8.5 Los Expositores que construyan o decoren sus stands, de alguna de las maneras anteriormente enunciadas, deberán presentar en las oficinas de Linares, Passini & Asociados S.A., Libertad 1032, 2o. piso, Oficina "A", Ciudad de Buenos Aires antes del martes 2 de agosto de 2010, un listado descriptivo de los elementos a utilizar y planos impresos por duplicado de planta y vista, escala 1:20, de la distribución pre vista con las indicaciones necesarias para permitir una adecuada comprensión de los mismos. Dichos planos llevarán una carátula donde conste: Nombre, dirección y teléfono del Expositor, Número de Lote, Nombre, dirección y teléfono del Constructor de Stand. Esta descripción y planimetría aprobada u observada podrán retirarse siete (7) días después de su presentación. Esta información no podrá en ningún caso ser enviada por e-mail. El disponer de esta descripción y planimetría aprobada resulta condición sin excepción para ingresar al predio.

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

- 22.9 **Iluminación:**
a) En la instalación de artefactos deberá cuidarse que los mismos por su orientación no causen molestias al público ni a los stands circundantes.
b) Quedan prohibidos los carteles luminosos o móviles. Las luces deberán ser en todos los casos fijas, estando prohibido todo tipo de luces móviles, destellos, luces intermitentes, luces de intensidad o color variable o giratorias, juegos de luces, etc.
- 22.10 **Fitodecoración:** es permitida la decoración de los stands con plantas. Las mismas, no obstante deberán ser contratadas al proveedor oficial que designe la muestra y cumplir con las restricciones dimensionales aplicables a todos los elementos presentes en el stand.
- 22.11 Todas las normas anteriores son de cumplimiento literal y no admiten excepciones y el C.E., D.T. o intendente de la muestra están facultados para observar, corregir por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a las mismas.
- 22.12 En lo que respecta a folletería y/o elementos de merchandising, sólo se podrán ingresar los mismos en cantidades que no excedan la capacidad disponible en cada stands para su almacenamiento. Asimismo la distribución de este material deberá estar confinada estrictamente a los límites del stand, incluyendo a los receptores del mismo.
- 22.13 Según lo establecido en el punto 18, el servicio de comidas y bebidas en los stands estará limitado al que pueda brindar el hotel Hilton Buenos Aires.
- 22.14 Es obligatoria la presencia del Expositor o su representante, responsable del stand, al tiempo de recibir el mismo, al tiempo de reintegrarlo y/o para cualquier gestión ante el C.E., D.T. o Intendente.
- 22.15 Los Expositores o sus representantes, responsables de stand, deberán revisar cuidadosamente los stands al momento de la recepción y asentar las observaciones correspondientes dado que toda reparación necesaria como resultado de su ocupación correrá por exclusiva cuenta del Expositor.
- 22.16 Las autoridades de la Exposición realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las presentes normas, intimando a aquellos Expositores que se aparten de la letra o espíritu de las mismas a regularizar las anomalías.
- 22.17 **Penalidades:**
Las normas precedentes son de cumplimiento literal y no admiten excepciones y el C.E., D.T. o Intendente de la muestra están facultados para observar, corregir por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones.
- 22.18 **Responsabilidad:**
El Expositor es el único y exclusivo responsable por daños o accidentes que provoquen sus construcciones y elementos eléctricos o electrónicos a sí mismo, a su personal, a sus productos o a terceros o público visitante a la muestra. Deberá en consecuencia contratar un Seguro por Responsabilidad Civil con compañías autorizadas de seguros a fin de cubrir la totalidad de los riesgos que por tales conceptos se suscitaren.
- decoración o mobiliario (aún aquellos autorizados) sobre los laterales de los stands que carecen de panelería por ser contiguos a salidas de emergencia o elementos hidrantes.
b) La instalación de juegos mecánicos y/o electrónicos, sin la autorización expresa del C.E.
c) La colocación de globos.
d) La colocación de cables aéreos de cualquier naturaleza.
e) El uso de garrafas con gas u otros combustibles de carácter explosivo o inflamable.
- 23.2 **Responsabilidad:**
El Expositor es el único y exclusivo responsable por daños o accidentes que provoquen sus construcciones y elementos eléctricos o electrónicos a sí mismo, su personal, sus productos o a terceros o público visitante a la muestra. Deberá en consecuencia contratar con compañías autorizadas seguros a fin de cubrir la totalidad de los riesgos que por tales conceptos se suscitaren.
- 23.3 **Penalidades:**
Las normas precedentes son de cumplimiento literal y no admiten excepciones y el C.E., D.T. o Intendente de la muestra están facultados para observar, corregir por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones.
- 23.4 En lo que respecta a folletería y/o elementos de merchandising, sólo se podrán ingresar los mismos en cantidades que no excedan la capacidad disponible para su almacenamiento. Asimismo la distribución de este material deberá estar confinada estrictamente a los límites del espacio contratado, incluyendo a los receptores del mismo.
- 23.5 Según lo establecido en el punto 18, el servicio de comidas y bebidas en los stands estará limitado al que pueda brindar el hotel Hilton Buenos Aires.
- 23.6 Es obligatoria la presencia del Expositor o su representante, responsable del stand, al tiempo de recibir el mismo, al tiempo de reintegrarlo y/o para cualquier gestión ante el C.E., D.T. o Intendente.
- 23.7 Los Expositores o sus representantes, responsables de stand, deberán revisar cuidadosamente los stands al momento de la recepción y asentar las observaciones correspondientes dado que toda reparación necesaria como resultado de su ocupación correrá por exclusiva cuenta del Expositor.
- 23.8 Las autoridades de la Exposición realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las presentes normas, intimando a aquellos Expositores que se aparten de la letra o espíritu de las mismas a regularizar las anomalías. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas el C.E. podrá ejecutarlas por su cuenta y con cargo a la firma Expositor, o llegado el caso prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten al Reglamento.

24. LIMPIEZA

- JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
dispondrá de personal para la limpieza general de la exposición.
Más allá de esta circunstancia los Expositores se obligan a:
- Mantener los stands en impecables condiciones de orden durante el horario de apertura al público.
- Arrojar los desperdicios en los depósitos existentes y en ningún caso en pasillos u otras áreas comunes de

23. PROHIBICIONES

- 23.1 Prohibiciones:
Queda terminantemente prohibido:
a) La instalación de cualquier elemento de

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

la exposición.

El hotel Hilton Buenos Aires no provee servicio de almacenaje para embalajes vacíos, pero durante el período de armado se mantendrá un servicio de limpieza en pasillos y accesos. Cualquier embalaje que permanezca próximo a los stands 2 horas antes del fin del período de armado será retirado por este servicio de limpieza, aplicándose cualquier cargo adicional por mano de obra, etc. que pudiera corresponder al Expositor.

25. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

- 25.1 La exposición comercial de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES funcionará los días miércoles 8 y jueves 9 de septiembre de 11 a 19 horas, y el día viernes 10 de septiembre de 11 a 17 hs. El horario de desarme será a partir de las 20 hs.
- 25.2 El personal de atención de los stands deberá estar en sus puestos de trabajo y dispuesto para atender los mismos por lo menos 15 minutos antes de la apertura de la muestra, y no retirarse hasta 10 minutos después que el horario de cierre se haya cumplido.
- 25.3 Durante las horas de operación de la muestra, como mínimo un representante de la empresa Expositor deberá estar presente en todo momento en el stand.

26. CREDENCIALES

- 26.1 El C.E. entregará a cada empresa Expositora credenciales de EXPOSITOR destinadas a las autoridades, en el siguiente número: stand 9 m²: 7, stand 18 m²: 16. Cada credencial será válida para una persona sin límite de ingresos.
- 26.2 El C.E. entregará a los Expositores credenciales de PERSONAL DE STAND destinadas al personal que atenderá el stand durante la muestra, en el siguiente número: stand 9 m²: 5, stand 18 m²: 7 credenciales. Cada credencial será válida para una persona, sin límite de ingresos.
- 26.3 El C.E. entregará a los Expositores credenciales de CONSTRUCTOR destinadas al personal que montará o decorará el stand, en el siguiente número: stand 9 m²: 3, stand 18 m²: 5 credenciales. Cada credencial será válida para una persona, sin límite de ingresos durante los períodos de armado y desarme.
- 26.4 Las credenciales mencionadas en los puntos anteriores se entregarán al Expositor una vez satisfecho el pago.
- 26.5 Todas las solicitudes de credenciales deben ser presentadas antes de la fecha que se indica en la Planilla de Fechas Límites del Manual del Expositor, indicando Empresa, Nombre, Cargo o Función y Documento de Identidad, el que podrá ser requerido junto con la credencial como requisito para el ingreso. Las credenciales no solicitadas antes de esa fecha, sólo se emitirán en el mismo hotel Hilton Buenos Aires el día anterior a la fecha de inauguración de la muestra.
- 26.6 Los titulares de cada empresa Expositora, acreditados como responsables del stand en la Ficha Técnica correspondiente serán los únicos autorizados a retirar todas las credenciales que otorga la Organización de la Exposición. Esta responsabilidad podrá ser delegada en un tercero en papel membrete de la empresa Expositor indicando nombre y documento de identidad del portador autorizado para la gestión.
- 26.7 La importancia de las credenciales otorgadas está en que identifican a las personas en relación a los controles de seguridad y acceso, razón por la cual solicitamos a los responsables de stands

ser cuidadosos en el otorgamiento de las mencionadas credenciales.

- 26.8 Como se indicara en el punto 26.5 las credenciales deberán ser presentadas para acceder al predio. Complementariamente las mismas deberán permanecer a la vista durante toda la permanencia en la exposición.
- 26.9 Todas las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas faculta a JORNADAS 2010 INTERNACIONALES a retirar y/o prohibir la entrada a la muestra de las personas implicadas en dichas anomalías. En ningún caso se permitirá el acceso de acompañantes, aún cuando se trate de bebés o niños.
- 26.10 Las únicas credenciales válidas para el ingreso a la Exposición serán las emitidas oficialmente por las autoridades de la muestra. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

27. MODALIDADES DE PRE-ACREDITACIÓN

Con el fin de agilizar las acreditaciones a la muestra y brindar un mejor servicio a Expositores y visitantes se han dispuesto las siguientes modalidades de pre-acreditación:

- a. Expositores:
Deberán utilizar el formulario que al efecto se enviará por mail para la pre-acreditación del personal propio que concurrirá a Jornadas, remitiéndolo debidamente completado a la dirección de correo electrónico que figura en el mismo.
- b. Visitantes:
Podrán pre-acreditarse todos aquellos que se encuentren comprendidos en alguna categoría del Punto 4. Participantes y Asistentes, utilizando el formulario que encontrarán en los sitios web de ATVC (www.atvc.org.ar) y CAPPSSA (www.cappssa.org), el que una vez completado en su totalidad deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico que en el mismo se indica, o enviado en forma directa desde la página web de ATVC.
- Se recuerda que la Exposición está totalmente cerrada al público en general durante los 3 días de su desarrollo, razón por la cual sólo podrán acceder a la misma personas relacionadas con la industria. No tendrán validez cualquier tipo de invitaciones que puedan ser impresas por las empresas Expositoras o por terceros.
- No se permitirá el acceso de bebés -en cochecitos ni en cualquier otra forma de transporte- ni de menores de 18 años.

28. ASESORAMIENTO

En el Manual del Expositor que se entregará próximamente, figurarán los responsables de distintas actividades que conforman la Exposición, con todos los datos necesarios para que los Expositores puedan contactarlos para asesorarse, aclarar dudas o plantear inquietudes.

29. MODIFICACIONES - APLAZAMIENTO - ANULACIÓN

El C.E. se reserva el derecho de modificar cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de la Exposición como asimismo los planos originales de los stands y la distribución de stands dentro del predio, para el mejor desenvolvimiento del evento sin que ello dé lugar a indemnización alguna para el Expositor.

Asimismo en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los Expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna. Se considera fuerza mayor

JORNADAS 2010 INTERNACIONALES
8, 9 y 10 de septiembre, 2010
Hotel Hilton Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

todo acontecimiento mas allá de cualquier razonable control del C.E. por lo cual está imposibilitado de prevenirlo no obstante haber procedido con razonable diligencia. Se considera también fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento, su detentador no permita su utilización por una causa atribuible a su propia decisión en la fecha acordada o difiera su realización para una fecha que el C.E. no considere adecuada.

30. EXCEPCIONES – MODIFICACIONES

En casos excepcionales las autoridades de la Exposición se reservan el derecho de efectuar las excepciones y modificaciones al presente Reglamento y el otorgar autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender resulten convenientes para el mayor éxito de la muestra.

31. OBLIGACIONES

Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, Boletines Informativos, Comunicados Técnicos, Solicitudes, Plan de Tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Si por cualquier razón el Expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a JORNADAS 2010 INTERNACIONALES para que, sin necesidad de interpelación alguna, dé por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento a beneficio de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES y pueda exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho a retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el stand utilizado hasta el pago de las sumas reclamadas.

Si existieran diferencias en la traducción a otros idiomas, la versión española de los Reglamentos y demás documentación existente deberá considerarse como la oficial. El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

32. CONTROL

32.1 Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. Las autoridades de JORNADAS 2010 INTERNACIONALES podrán observar, corregir por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar los stands/espacios que no se ajusten a estas normas.

32.2 Las autoridades de la Exposición realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de los stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas, intimando a aquellos Expositores que se aparten de la letra o espíritu de las mismas a regularizar las anomalías. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas el C.E. podrá ejecutarlas por su cuenta con cargo a la empresa Expositor.

32.3 Se define como "stand" el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.

32.4 JORNADAS 2010 INTERNACIONALES emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que las presentes Normas de Stands.

33. SOLICITUD DE SERVICIOS

33.1 Los servicios de telefonía, Internet, CATV y señal satelital para los stands son con cargo al Expositor y deben requerirse por medio de la correspondiente Solicitud de Servicios que figura en el Manual del Expositor.

Se ruega prestar especial atención a las fechas de vencimiento de cada Solicitud de Servicios que figuran en el precitado Manual del Expositor.

33.2 Pedidos y pagos fuera de término: No se aceptarán solicitudes fuera de los términos indicados en la correspondiente solicitud ni se proveerán los servicios impagos a las fechas oportunamente indicadas.

33.3 La tarifa de estos servicios se comunicará oportunamente mediante un Boletín Informativo.

34. CONDICIONES DE INGRESO AL PREDIO

34.1 Tener el stand totalmente pagos.

34.2 Tener pagos los servicios adicionales solicitados.

34.3 Contar con la planimetría y el listado descriptivo de elementos decorativos aprobado (punto 22).

34.4 Haber designado el Expositor al responsable del stand frente a JORNADAS 2010 INTERNACIONALES.

34.5 Haber constituido el depósito de garantía

34.6 Presentar comprobante de seguro por Responsabilidad Civil específica para stand en Jornadas 2010 INTERNACIONALES (punto 22.18)

35. PENALIDADES

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por la Dirección Técnica, y no se habilitarán otras en su reemplazo.

36. ARMADO Y DESARME

Oportunamente se remitirá el Cronograma de Armado y Desarme de la Exposición JORNADAS 2010 INTERNACIONALES y las normas complementarias que regirán el mismo. Cabe anticipar, no obstante, que si el Expositor no retirara el material depositado en su stand dentro de los términos establecidos, el desarme y retiro del mismo será realizado por personal designado por el C.E., sin responsabilidad de ningún tipo sobre eventuales daños, y corriendo los gastos de este traslado por cuenta del Expositor.

Comité Ejecutivo

Marzo 2010.